

Requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el marco de la Resolución de 6 de octubre de 2022, de la presidenta, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Resolución de 6 de octubre de 2022, de la presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) se aprueban las bases reguladoras y se convocan, en régimen de concurrencia no competitiva, subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC núm. 208, de 20 de octubre de 2022).

En la base novena, relativa a la solicitud de la subvención, forma y plazo de presentación, en su apartado 8, establece que *“si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida, el SCE requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le considerará desistido de su petición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre”* y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Con fecha 9 de noviembre de 2022 se dicta Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC nº 227 de 17/11/2022), reduciendo a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Vistas y examinadas las solicitudes presentadas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la Convocatoria, la notificación del requerimiento de subsanación de solicitudes y de la resolución de concesión se realizará mediante publicación de la relación de entidades con los defectos a subsanar, en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE: https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas en la base décima, de la citada resolución

ACUERDO

Primero: Requerir a las entidades que figuran en el Anexo I, para que en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación, a través de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo, aporten la documentación o subsanen los defectos advertidos que se detallan, con la indicación de que si no hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los escritos mediante los cuales las entidades efectúen las subsanaciones correspondientes se presentarán, de manera electrónica, en el “Área personal” de la sede del Servicio Canario de Empleo, dentro del expediente abierto para su entidad en el Procedimiento “*Subvenciones destinadas a la financiación de formación en competencias digitales para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*”

<https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/7707>

Cualquier modificación que se produzca en la documentación aportada, que tenga incidencia en otro documento preceptivo para la resolución del expediente, obliga a que éstos deban ser modificados para que se siga manteniendo la coherencia de los proyectos.

Asimismo, se recuerda a todos los solicitantes que, antes de la propuesta de resolución definitiva, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, para con la Seguridad Social y en el pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

Segundo: Suspender el transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, según lo establecido en el artículo 22.1.a de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Publicar el presente requerimiento en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE:

https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios

**LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN
ESTEFANIA MORCILLO DORTA**



ANEXO I

CIF Solicitante	Nombre solicitante	Referencia	A subsanar	Observaciones para subsanar
G35440361	CONFUER	4/2022-1026191747	C	C: Debe revisar Anexo I y la solicitud, para que el número de participantes coincida con el establecido en la Memoria-Anexo V. En el Apartado "Cuantía de la subvención solicitada" de la solicitud indica 20 participantes con un importe solicitado superior a lo que corresponde con este número de participantes. En el mismo apartado del Anexo I indica 60 participantes también con una cuantía superior a lo que corresponde a los 60 participantes. En la Memoria-Anexo V, se habla de 600 participantes. Deberá subsanarse y establecer los participantes que procedan, así como la cuantía correcta solicitada, tanto en el Anexo I, la solicitud como en el Anexo V.
B35744820	MBC SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE CANARIAS, S.L.	6/2022-1026222927	A	A: Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda, de conformidad con el art. 8.1f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Deben aportar el CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL de la AEAT.



				La entidad debe aportar los Estatutos de la entidad o cualquier otro documento suficiente que acredite que su entidad tiene entre sus fines la formación y/o la cualificación de personas desempleadas y/o ocupadas.
B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER, S.L.	7/2022- 1026225108	C, E	<p>C: Corregir error en Anexo I, en el nombre de la acción formativa con el código MRRCOMT027PO, ponen "Negocios online y mercado electrónico", siendo el nombre correcto "Negocios online y Comercio electrónico", según el Anexo II de la convocatoria.</p> <p>E: Se requiere, siguiendo las directrices del resuelvo segundo, apartado 3 de la convocatoria, la correlación entre las horas formativas presentadas específicamente en las siguientes acciones formativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MRRCOMT027PO Negocios online y mercado electrónico. En el Anexo VI tienen la errata de incluir 12 horas formativas diarias por alumna. En el Anexo V aparecen 4 horas diarias correctas - MRRADGG038PO internet avanzado. En el Anexo VI establecen 12 horas de teleformación y en el Anexo V 28 horas. Deberá subsanarse en el Anexo que corresponda. - MRRIFCM037PO Herramientas Google. En el Anexo VI no rellena el apartado de horas presenciales físicas y si lo cumplimentan en el Anexo V <p>Por otro lado, en el Anexo VI, en el nombre de la acción formativa con el código MRRCOMT027PO, ponen "Negocios online y mercado electrónico", siendo el nombre correcto "Negocios online y Comercio electrónico", según el Anexo II de la convocatoria.</p>



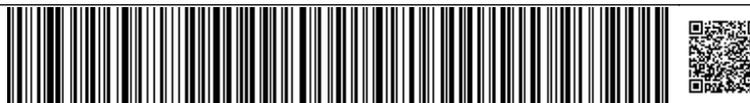
G80468416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	8/2022- 1027131726	A, C	<p>A: Se requiere, conforme a la base quinta, apartado 1, letra f) de las bases generales, la acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda.</p> <p>La entidad debe aportar los Estatutos de la entidad o cualquier otro documento suficiente que acredite que su entidad tiene entre sus fines la formación y/o la cualificación de personas desempleadas y/o ocupadas.</p> <p>La entidad deberá aportar documentación suficiente que acredite la experiencia demostrada en formación. Se acreditará aportando Resoluciones o BOC/BOE donde figuren los planes de formación o Proyectos realizados.</p> <p>C: Debe incorporar en el plan de formación del Anexo I el código de cada especialidad formativa.</p>
B38960753	FORMACIONLINE S.L.	9/2022- 1027135005	A, C, D, E, G	<p>A: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones de formación no formal dirigida a la mejora de las capacidades digitales de las personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, las siguientes entidades:</p> <p>Entidades de Formación</p> <p>Organizaciones empresariales radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias</p>



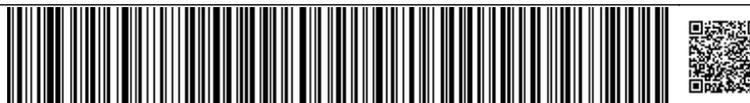
				<p>Organizaciones sindicales radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>Deberá presentar documentación que acredite que su entidad se encuentra en alguno de los tipos de entidades señalados.</p> <p>Todas ellas con delegación o establecimiento en el territorio de la Comunidad autónoma de Canarias para el desarrollo objeto de la subvención</p> <p>Deberá presentar documentación que acredite que su entidad cuenta con delegación o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de la actividad objeto de subvención</p> <p>Y que reúnan los siguientes requisitos</p> <p>a) Tener entre sus fines la formación o la cualificación de personas desempleadas y/u ocupadas.</p> <p>Debe aportar los Estatutos de la entidad o cualquier otro documento suficiente que acredite que su entidad tiene entre sus fines la formación y/o la cualificación de personas desempleadas y/o ocupadas.</p> <p>b) Contar con experiencia demostrada en formación.</p> <p>Deberá aportar documentación suficiente que acredite la experiencia demostrada en formación. Se acreditará aportando Resoluciones o BOC/BOE donde figuren los planes de formación o Proyectos realizados.</p> <p>c) En el caso de las entidades de formación contar con instalaciones inscritas y/o acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias.</p> <p>Se debe aportar Resoluciones de Acreditación/Inscripción de instalaciones o en su caso el código de Acreditación/Inscripción de las</p>
--	--	--	--	---



				<p>instalaciones.</p> <p>d) Contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.</p> <p>Deberán aportar Declaración Responsable de que las instalaciones de impartición de la formación, en el momento de su realización, son accesibles y permiten asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.</p> <p>f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda, de conformidad con el art. 8.1f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Deben aportar el CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL de la AEAT.</p> <p>C: Se requiere, conforme a la base quinta, apartado 1, de las bases generales. Deberá aportar la solicitud, según Anexo I de la Convocatoria, modelo normalizado, así como toda la información, acreditaciones y documentación requerida en este Anexo I.</p> <p>Al no aportar documento de solicitud - Anexo I, no se ha autorizado acceso a sus datos tributarios, por lo que se le requiere según la base novena de las bases generales que aporte certificado de la Agencia</p>
--	--	--	--	--



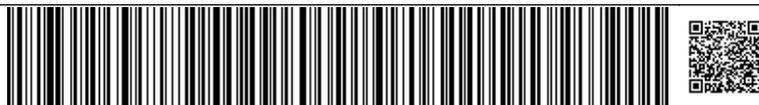
				<p>Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria Canaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias.</p> <p>D: Se requiere, según la base novena, apartados 3.2 y 3.3 de las bases generales, la entrega de lo siguiente:</p> <p>En el caso de que la entidad solicitante figure inscrita en el Registro de solicitantes de subvenciones del Servicio Canario de Empleo creado por la Orden de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de 21 de julio de 2008 (BOC de 31/07/2008), deberá marcar en la solicitud tal opción, a efectos de que este Organismo Autónomo compruebe tal extremo.</p> <p>Por el contrario, si la entidad solicitante no figura inscrita en el Registro de solicitantes de subvenciones del Servicio Canario de Empleo, deberá aportar</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento de identificación fiscal de la organización solicitante y de los representantes legales que actúen en nombre de la misma.• Poder bastante en Derecho o documento que acredite las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la organización solicitante.• Escritura de constitución y estatutos en vigor de la organización solicitante, debidamente legalizados e inscritos en el Registro correspondiente, en el caso de que no sean Administraciones Públicas. <p>E: En el Anexo VI, corregir error en los códigos de las especialidades formativas: Photoshop básico, Retoque fotográfico y Trámites on-line</p>
--	--	--	--	--



				<p>con la administración. (no corresponde exactamente con el nombre establecido en el Anexo II de la convocatoria).</p> <p>G: Al no haber aportado Anexo I, siguiendo las directrices del resuelvo quinto de la convocatoria, se le requiere el importe total solicitado y el detalle de coste por alumno/a formado/a.</p>
G35076199	ASOC. AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE LAS PALMAS	14/2022-1027143159	D	<p>D: No ha aportado Memoria de actuaciones – Anexo V, por lo que se le requiere.</p> <p>Anexo V - Memoria de Actuaciones, que contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Definición global del proyecto. – Marco general – Motivar la selección de las acciones formativas planteadas – Colectivos de personas destinatarias y objetivos que se pretenden. – Plan de seguimiento y evaluación.
B35337450	EUROPEA DE FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.U.	15/2022-1027144722	A, C, D	<p>A: Se requiere, conforme a la base quinta, apartado 1, letra d) y f) de las bases generales, lo siguiente:</p> <p>f) la acreditación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda.</p> <p>C: Se requiere, conforme al resuelvo octavo, apartado 1 de la convocatoria, la total cumplimentación del Anexo I, específicamente en los datos a efectos de la publicación de la</p>



				<p>oferta formativa en la web del Servicio Canario de Empleo, el cual se encuentra en blanco.</p> <p>D: Debe presentar Anexo VII Documento de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, debidamente cumplimentado, haciendo referencia al Componente 19, Plan Nacional de Competencias digitales. Inversión 3 competencias digitales para el empleo</p> <p>Debe presentar Anexo VIII Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objetivo de gestión, debidamente cumplimentado, haciendo referencia al Componente 19, Plan Nacional de Competencias digitales. Inversión 3 competencias digitales para el empleo.</p> <p>E: Deberá corregir en el anexo VI de la Convocatoria la denominación del curso “Ciberbullying,” para que coincida con el nombre del anexo II de la convocatoria</p>
38869525	FEDERACION DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS	16/2022- 1027145453	A, C, D, E	<p>A: c) En el caso de las entidades de formación contar con instalaciones inscritas y/o acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias.</p> <p>Se deberá Incorporar en el Anexo I los códigos de instalación de cada</p>



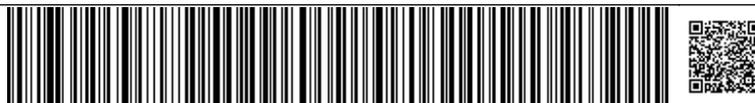
				<p>una de las acciones formativas en cada fila, ya que ponen 4 instalaciones pero no se especifica que instalación tiene cada acción formativa.</p> <p>C: Se le informa que deberá aportar según la base novena de las bases generales certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones Tributarias, ya que no autoriza en el Anexo I expresamente las consultas de estos datos por parte de la Administración.</p> <p>D: Se requiere, según la base novena, apartados 3.4 y 3.5 de las bases generales, la cumplimentación, firma y entrega de los anexos VII y VIII</p> <p>E: En el Anexo VI, deberá colocar el código correspondiente a cada acción formativa correctamente debajo de la denominación de la especialidad en los que no aparece y en los que aparecen incompletos.</p>
B38338299	GALILEI Y AGRUPADOS, S.L.	17/2022-1027193244	A, E, F	<p>A: Se les requiere, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 1, letras c, d y f, la debida acreditación de los siguientes extremos:</p> <p>c) En el caso de las entidades de formación contar con instalaciones inscritas y/o acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias;</p> <p>b) Deberá aportar documentación suficiente que acredite la experiencia demostrada en formación. Se acreditará aportando Resoluciones BOC/BOE donde figuren los planes de formación o proyectos realizados</p> <p>d) Deberán aportar declaración Responsable de que las instalaciones de impartición de la formación en el momento de su realización son</p>



				<p>accesibles y permiten asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.</p> <p>f) Deberán aportar el Certificado de Situación censal de la Entidad. Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda.</p> <p>E: Deberá subsanar en la memoria Anexo V, Anexo I y Anexo VI las acciones formativas a impartir, debiéndose especificar la modalidad de impartición presencial o mixta (presencial y teleformación) de cada especialidad formativa incluida en el programa formativo, como su duración. Al menos 15% del total de las horas de formación que se soliciten, deberán impartirse de forma presencial en instalaciones físicas. Por ello deberá señalar las acciones formativas donde se cumplirá ese 15% de horas presenciales físicas y la dirección de las aulas. Así mismo deberá especificar la plataforma y la URL del aula virtual, donde se impartirá la teleformación. Resuelvo segundo de la convocatoria. F: Deberá subsanar según lo requerido en la letra E, en Anexo I y Anexo V, el lugar de impartición de las acciones formativas, así como el número de participantes a formar. Resuelvo sexto de la convocatoria</p>
G76621036	ASOC. CANARIA POT. DESARROLLO SOCIAL, GENERACIÓN 21, S.L.	18/2022- 1027194104	C	<p>C: Se requiere, atendiendo al resuelvo octavo, apartado 2 de la convocatoria, presentación de la documentación acorde al anexo I de la convocatoria. Por ello, se le insta a que la declaración responsable presente en el Anexo I, presentada en nombre de la persona física con</p>



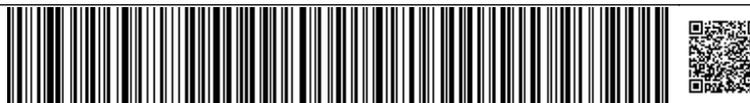
				<p>las siguientes siglas "S.L.H.", DNI ****486***, sea completada y entregada en nombre de la persona firmante y representante de la entidad.</p> <p>Por otro lado, las solicitudes se presentarán conforme lo establecido en la base novena de la presente resolución. Se deberá presentar Anexo I, según modelo normalizado e incorporar en el mismo el plan de formación con el código de cada especialidad formativa.</p>
G38960209	ASOC. PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	19/2022-1028072351	A,C	<p>A: Se les requiere, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 1, letras b y d, la debida acreditación de los siguientes extremos:</p> <p>b) Acreditación de que la entidad cuenta con experiencia demostrada en formación</p> <p>d) Acreditación de que la entidad cuenta con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.</p> <p>C: Se les requiere, conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Octavo, apartado 1, de la Convocatoria, la correcta y debida aportación del Anexo I, según el modelo normalizado. El Anexo I presentado está incompleto.</p>
B38958542	ICADEPRO, S.L.	20/2022-1028073553	C	<p>C: Se les requiere, conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Octavo, apartado 1, de la Convocatoria, la correcta y debida aportación del Anexo I, según el modelo normalizado.</p> <p>De otra parte, también se les requiere, conforme a lo dispuesto en la</p>



				Base Novena, apartado 4, en concordancia con la Base Décima tercera, apartado 20, que aporte los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Tributaria Canaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, todo a los fines de la obtención de subvenciones y/o ayudas, de encontrarse al corriente de sus obligaciones, en virtud de su oposición expresa a la consulta por parte de la Administración.
B35330612	CENTRO DE ESTUDIOS KUMA, S.L.	21/2022-1028074204	C, D, E	<p>C: Deberá aclarar el motivo de incluir en el Anexo I, en el apartado “otras ayudas recibidas para este plan de formación” el 100% del montante solicitado.</p> <p>D: Deberá aportar la memoria de Actuaciones, Anexo V, que contendrá</p> <p>Definición global del proyecto. Acciones formativas a impartir, contenidos, participantes previstas, lugar de impartición. Previsión de participantes que finalizarán las acciones formativas. Plan de financiación: Previsión de ingresos y gastos señalando, en su caso, otras fuentes de financiación. Para el cálculo de la subvención se atenderá al coste máximo unitario señalado en la Base Cuarta punto 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se deberá presentar Anexo V, memoria de actuaciones, cumplimentado según modelo normalizado. <p>E: Presentar Anexo VI (modelo de ficha de la acción formativa) en el formato correcto que indica la convocatoria, ya que presenta un anexo VII – Modelo de ficha de la acción formativa.</p>



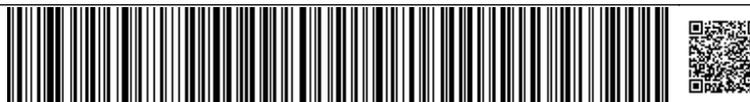
B76102656	FUTURA GESTIONA 2014, S.L.	22/2022-1028074901	C, D	<p>D: Memoria de Actuaciones, Anexo V, que contendrá:</p> <p>Definición global del proyecto. Acciones formativas a impartir, contenidos, participantes previstas, lugar de impartición. Previsión de participantes que finalizarán las acciones formativas. Plan de financiación: Previsión de ingresos y gastos señalando, en su caso, otras fuentes de financiación. Para el cálculo de la subvención se atenderá al coste máximo unitario señalado en la Base Cuarta punto 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar Anexo V, modelo de memoria de actuaciones, según modelo normalizado, incorporando los puntos que se indican. <p>C: Las solicitudes se presentarán conforme lo establecido en la base novena de la presente resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subsanan en Anexo I y Solicitud, el número de acciones formativas solicitadas. Han puesto 7 acciones formativas y en el plan de formación se han puesto 15. Poner el número correcto de acciones formativas solicitadas, de modo que coincidan el número de acciones.



B35384510	ELECTRO HERNÁNDEZ, S.L.	24/2022- 1031125719	A, C, D, E, G	<p>A: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones de formación no formal dirigida a la mejora de las capacidades digitales de las personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, las siguientes entidades:</p> <p>Entidades de Formación Organizaciones empresariales radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias Organizaciones sindicales radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias Entidades sin ánimo de lucro</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar documentación que acredite que su entidad se encuentra en alguno de los tipos de entidades señalados. <p>Todas ellas con delegación o establecimiento en el territorio de la Comunidad autónoma de Canarias para el desarrollo objeto de la subvención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar documentación que acredite que su entidad cuenta con delegación o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de la actividad objeto de subvención <p>Y que reúnan los siguientes requisitos</p> <p>a) Tener entre sus fines la formación o la cualificación de personas desempleadas y/u ocupadas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe aportar los Estatutos de la entidad o cualquier otro documento suficiente que acredite que su entidad tiene entre sus fines la formación y/o la cualificación de personas
-----------	----------------------------	------------------------	---------------	---



				<p>desempleadas y/o ocupadas.</p> <p>b) Contar con experiencia demostrada en formación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá aportar documentación suficiente que acredite la experiencia demostrada en formación. Se acreditará aportando Resoluciones o BOC/BOE donde figuren los planes de formación o Proyectos realizados. <p>c) En el caso de las entidades de formación contar con instalaciones inscritas y/o acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe aportar Resoluciones de Acreditación/Inscripción de instalaciones o en su caso el código de Acreditación/Inscripción de las instalaciones. <p>d) Contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberán aportar Declaración Responsable de que las instalaciones de impartición de la formación, en el momento de su realización, son accesibles y permiten asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas. <p>f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de</p>
--	--	--	--	--



				<p>solicitud de la ayuda, de conformidad con el art. 8.1f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deben aportar el CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL de la AEAT. <p>C: Las solicitudes se presentarán conforme lo establecido en la base novena de la presente resolución.</p> <p>Los interesados deberán presentar su solicitud, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirla a la Dirección del SCE, tal y como se establece en la base novena punto 11, que debe hacerse de forma electrónica y en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar Anexo I, según modelo normalizado y cumplimentar correctamente todos los apartados, se le indica que en el modelo de solicitud presentado no cumplimenta: el número de registro de solicitantes de subvenciones, el nivel de las acciones formativas (Básico o Medio), no pone el código correspondiente de la acción formativa, la isla de realización, la tabla de instalaciones, el plan de financiación. (Incorporar todos estos puntos en el anexo I), además, corregir el número de participantes de cada acción formativa, ya que no puede ser ni inferior a 10 ni superior a 20. <p>D: Deberá presentar Anexo V, Memoria de Actuaciones, completando los siguientes puntos que no se han presentado, teniendo en cuenta lo previsto en la base novena apartado 3.1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acciones formativas a impartir, contenidos, participantes
--	--	--	--	--



				<p>previstas, lugar de impartición.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Previsión de participantes que finalizarán las acciones formativas. • Plan de financiación: Previsión de ingresos y gastos señalando, en su caso, otras fuentes de financiación. Para el cálculo de la subvención se atenderá al coste máximo unitario señalado en la Base Cuarta punto 2. <p>E: Las acciones de formación que se impartan deberán programarse en grupos de 20 participantes como máximo.</p> <p>Las acciones formativas que se señalan cuentan con 22 participantes, deben tener un máximo de 20 participantes en cada una. Corregir.</p> <p>Presentar Anexo VI (modelo de ficha de la acción formativa) en el formato correcto que indica la convocatoria, ya que presenta un anexo VII – Modelo de ficha de la acción formativa.</p> <p>G: Se detecta un error en la solicitud presentada con respecto a el importe de cuantía solicitada, ya que se fija en 1.248.000 euros, cuando el sumatorio por las 12 acciones formativas es de 124.800 euros. Subsanan teniendo en cuenta Base cuarta. Apartado 2., se debe tener en cuenta, que la cuantía de la subvención tendrá un coste unitario de 520 euros por persona participante que finalice la formación de 40 horas de duración. Por otro lado, también se tendrá en cuenta que el importe mínimo que podrán solicitar las entidades beneficiarias será de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).</p>
J76126150	CENFOC CENTRO DE FORMACIÓN S.C.P.	25/2022-1031174859	A, C, D, E, G	A: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones de formación no formal dirigida a la mejora de las capacidades digitales de las personas desempleadas para impulsar el



				<p>emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, las siguientes entidades:</p> <p>Entidades de Formación Organizaciones empresariales radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias Organizaciones sindicales radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias Entidades sin ánimo de lucro</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar documentación que acredite que su entidad se encuentra en alguno de los tipos de entidades señalados. <p>Todas ellas con delegación o establecimiento en el territorio de la Comunidad autónoma de Canarias para el desarrollo objeto de la subvención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar documentación que acredite que su entidad cuenta con delegación o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de la actividad objeto de subvención <p>Y que reúnan los siguientes requisitos</p> <p>a) Tener entre sus fines la formación o la cualificación de personas desempleadas y/u ocupadas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe aportar los Estatutos de la entidad o cualquier otro documento suficiente que acredite que su entidad tiene entre sus fines la formación y/o la cualificación de personas desempleadas y/o ocupadas. <p>b) Contar con experiencia demostrada en formación.</p>
--	--	--	--	---



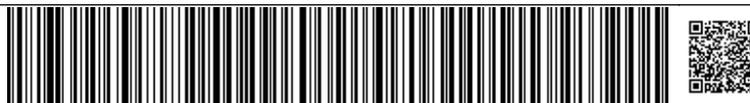
				<p>Deberá aportar documentación suficiente que acredite la experiencia demostrada en formación. Se acreditará aportando Resoluciones o BOC/BOE donde figuren los planes de formación o Proyectos realizados.</p> <p>c) En el caso de las entidades de formación contar con instalaciones inscritas y/o acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe aportar Resoluciones de Acreditación/Inscripción de instalaciones o en su caso el código de Acreditación/Inscripción de las instalaciones. <p>d) Contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberán aportar Declaración Responsable de que las instalaciones de impartición de la formación, en el momento de su realización, son accesibles y permiten asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas. <p>f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda, de conformidad con el art. 8.1f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y</p>
--	--	--	--	--



				<p>Resiliencia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deben aportar el CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL de la AEAT. <p>C: Las solicitudes se presentarán conforme lo establecido en la base novena de la presente resolución.</p> <p>Los interesados deberán presentar su solicitud, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirla a la Dirección del SCE, tal y como se establece en la base novena punto 11, que debe hacerse de forma electrónica y en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar Anexo I, según modelo normalizado y cumplimentar correctamente todos los apartados, se le indica que en el modelo de solicitud presentado no cumplimenta: el nivel de las acciones formativas (Básico o Medio), no pone el código correspondiente de la acción formativa, la isla de realización, el plan de financiación. Corregir el número de participantes, ya que no puede ser ni inferior a 10 ni superior a 20. <p>D: Deberá presentar Anexo V, Memoria de Actuaciones, completando los siguientes puntos que no se han presentado, teniendo en cuenta lo previsto en la base novena apartado 3.1:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acciones formativas a impartir, contenidos, participantes previstas, lugar de impartición.• Previsión de participantes que finalizarán las acciones formativas.• Plan de financiación: Previsión de ingresos y gastos señalando, en su caso, otras fuentes de financiación. Para el cálculo de la subvención se atenderá al coste máximo unitario señalado en la
--	--	--	--	--



				<p>Base Cuarta punto 2.</p> <p>E: Las acciones de formación que se impartan deberán programarse en grupos de 20 participantes como máximo.</p> <p>Las acciones formativas que se señalan cuentan con 22 participantes, deben tener un máximo de 20 participantes en cada una. Corregir.</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar Anexo VI (modelo de ficha de la acción formativa) en el formato correcto, ya que presenta un anexo VII – Modelo de ficha de la acción formativa. <p>G: En la solicitud presentada, el sumatorio por las 12 acciones formativas es de 124.800 euros. Subsanan este concepto teniendo en cuenta Base cuarta. Apartado 2. Tener en cuenta, que la cuantía de la subvención tendrá un coste unitario de 520 euros por persona participante que finalice la formación de 40 horas de duración. Por otro lado, también se tendrá en cuenta que el importe mínimo que podrán solicitar las entidades beneficiarias será de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros). Base quinta, apartado 4.</p>
P3801100C	AYTO. DE CANDELARIA	26/2022-1102155235	A, C, E, G.	<p>A: Podrán ser beneficiarias de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones de formación no formal dirigida a la mejora de las capacidades digitales de las personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, las siguientes entidades:</p> <p>Entidades de Formación</p> <p>Organizaciones empresariales radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias</p> <p>Organizaciones sindicales radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias</p>



				<p>Entidades sin ánimo de lucro</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar documentación que acredite que su entidad se encuentra en alguno de los tipos de entidades señalados. <p>Todas ellas con delegación o establecimiento en el territorio de la Comunidad autónoma de Canarias para el desarrollo objeto de la subvención.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá presentar documentación que acredite que su entidad cuenta con delegación o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de la actividad objeto de subvención <p>Y que reúnan los siguientes requisitos</p> <p>a) Tener entre sus fines la formación o la cualificación de personas desempleadas y/u ocupadas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe aportar los Estatutos de la entidad o cualquier otro documento suficiente que acredite que su entidad tiene entre sus fines la formación y/o la cualificación de personas desempleadas y/o ocupadas. <p>c) En el caso de las entidades de formación contar con instalaciones inscritas y/o acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe aportar Resoluciones de Acreditación/Inscripción de instalaciones o en su caso el código de Acreditación/Inscripción de las instalaciones.
--	--	--	--	--



				<p>C: Las solicitudes se presentarán conforme lo establecido en la base novena de la presente resolución.</p> <p>Los interesados deberán presentar su solicitud, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirla a la Dirección del SCE, tal y como se establece en la base novena punto 11, que debe hacerse de forma electrónica y en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar Anexo I, según modelo normalizado, e incorporar el código de cada acción formativa. <p>E: Presentar Anexo VI (modelo de ficha de la acción formativa) en el formato correcto, ya que presenta un anexo VII – Modelo de ficha de la acción formativa.</p> <p>G: La cuantía de la subvención tendrá un coste unitario de 520 euros por persona participante que finalice la formación de 40 horas de duración. La cuantía se calculará respecto a los participantes finalizados por lo que deberá subsanar el importe solicitado, teniendo en cuenta que el importe mínimo que podrán solicitar las entidades beneficiarias será de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).</p>
G76779255	ASOC. INTERVENCIÓN SOCIAL ATLÁNTICO	27/2022- 1102190221	A, D, E, F	<p>A: Se les requiere, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 1, letras b, d y f, la debida acreditación de los siguientes extremos:</p> <p>b) Contar con experiencia demostrada en formación</p> <p>d) Contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas</p>



				<p>f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda.</p> <p>D: Deberá subsanar el Anexo V presentado para que recoja de manera concreta la motivación sobre las acciones formativas que ha indicado en la Solicitud y en el Anexo VI.</p> <p>Por otro lado, conforme a lo dispuesto en la Base Novena la memoria de actuaciones contendrá:</p> <p>Definición global del proyecto</p> <p>Acciones formativas a impartir, contenidos, participantes previstas, lugar de impartición</p> <p>C: Deberá subsanar el Anexo I de Solicitud teniendo en cuenta las siguientes incidencias detectadas:</p> <p>El número de participantes que finalizarán no coincide con el número de participantes comprometidos y con el número de participantes en total. El coste a solicitar se deberá calcular en base a los participantes que finalizarán.</p> <p>El importe de subvención solicitada no corresponde al coste unitario por participante tal y como se indica en la base 4.2 de las bases reguladoras.</p> <p>En los “Datos generales del Plan de formación” no se indica el código MRR tal y como figura en el Anexo II de la convocatoria en el apartado de “denominación” y el “importe solicitado” no corresponde al coste unitario por participante finalizado tal y como se indica en la base 4.2 de las bases reguladoras.</p> <p>E: Deberá subsanar el Anexo VI presentado teniendo en cuenta que el apartado de “Datos del programa” de cada acción formativa no está</p>
--	--	--	--	---



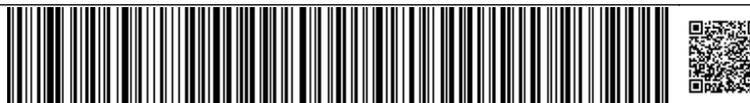
				cumplimentado.
B38785820	ACADEMIA AXON, S.L.	28/2022-1107144914	A, C, E	<p>A: Deberá aportar documentación, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 1, letras b, d y f, para a debida acreditación de los siguientes extremos:</p> <p>b) Contar con experiencia demostrada en formación</p> <p>d) Contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas</p> <p>f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda.</p> <p>C: Deberá subsanar el Anexo I de Solicitud teniendo en cuenta las siguientes incidencias detectadas:</p> <p>La acción formativa número 3 "MRRARGG017PO Digitalización de imágenes" no indica el importe solicitado.</p> <p>Se indica, en todas las acciones formativas, la modalidad de aula virtual, por lo que no se cumple con lo establecido en el resuelvo 2.3 "...al menos el 15% de las horas de formación que se soliciten, deberán impartirse en modalidad presencial, entendiéndose como tales las sesiones presenciales, es decir, con presencia física, en instalaciones físicas, de los participantes"</p> <p>En la tabla de instalaciones deberán indicar de manera separada el aula en el caso de las acciones presencial y la plataforma y url en el</p>



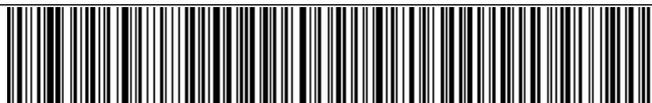
				<p>caso de las acciones formativas en modalidad de aula virtual.</p> <p>E: Deberá subsanar el Anexo VI presentado teniendo en cuenta que no se indican horas presenciales (15% presencia física propiamente dicha) en las acciones formativas que correspondan, si se indican el 15% horas de presencia física (aula virtual) y si se indican horas de teleformación por lo que no coincide con lo indicado en el Anexo I de Solicitud. Teniendo en cuenta que cuando indican el 15% de horas de presencia física se están refiriendo a aula virtual y no a presencia física propiamente dicha de acuerdo al resuelvo 2.3 de la Convocatoria.</p> <p>Deberá subsanar tanto el Anexo I como el Anexo VI para que guarde coherencia.</p>
G76691252	ASOC. FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	30/2022-1110132911	A, C, D, E	<p>A: Se les requiere, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 1, letras b, d y f, la debida acreditación de los siguientes extremos:</p> <p>b) Contar con experiencia demostrada en formación;</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberá aportar documentación suficiente que acredite la experiencia demostrada en formación. Se acreditará aportando Resoluciones o BOC/BOE donde figuren los planes de formación o Proyectos realizados. <p>d) Contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Deberán aportar Declaración Responsable de que las instalaciones de impartición de la formación, en el momento de su realización, son accesibles y permiten asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el



				<p>acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.</p> <p>f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deben aportar el CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL de la AEAT. <p>C: Las solicitudes se presentarán conforme lo establecido en la base novena de la presente resolución.</p> <p>Los interesados deberán presentar su solicitud, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentar Anexo I, según modelo normalizado e incorporar la tabla de instalaciones y la url de la plataforma de teleformación a través de la cual se desarrollarán las acciones formativas mixtas. Además, en la solicitud presentada han puesto en la denominación de las acciones formativas el nombre de "Mar de oportunidades-Digitalízate" que no corresponde con ninguna acción formativa del anexo II. Deberá subsanarse teniendo en cuenta que sólo se pueden impartir acciones formativas que figuran en el anexo II. Por otro lado, en la página 5 de la solicitud presentada, modificar el número de participantes totales comprometidos y previsión de participantes totales que finalizarán porque en ambos casos se ha puesto 20 participantes <p>D: Se les requiere, conforme a lo dispuesto en la Base Novena,</p>
--	--	--	--	---



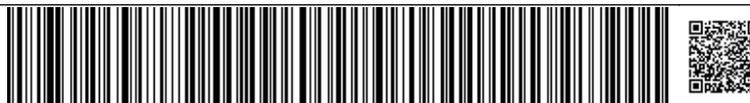
				<p>apartado 3.1, incorpore en la memoria de actuaciones, Anexo V, con los apartados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Acciones formativas a impartir, contenidos, participantes previstas, lugar de impartición.• Previsión de participantes que finalizarán las acciones formativas. <p>Tener en cuenta que que sólo se pueden impartir acciones formativas que figuran en el anexo II.</p> <p>E: Presentar Anexo VI (modelo de ficha de la acción formativa) en el formato correcto, ya que presenta un anexo VII – Modelo de ficha de la acción formativa. (Presenta una sola acción formativa MRRSSCE123PO- Orientación socio-laboral on line).</p>
--	--	--	--	--



Código Letra a SUBSANAR	Normativa Base/Resuelvo	Descripción
A	Base Quinta	<p>Entidades beneficiarias y requisitos.</p> <p>1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones dirigidas al desarrollo de acciones de formación no formal dirigida a la mejora de las capacidades digitales de las personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, las siguientes entidades:</p> <p>Entidades de Formación</p> <p>Organizaciones empresariales radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias</p> <p>Organizaciones sindicales radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias</p> <p>Entidades sin ánimo de lucro</p> <p>OBSERVACIONES: Deberá presentar documentación que acredite que su entidad se encuentra en alguno de los tipos de entidades señalados.</p> <p>2. Todas ellas con delegación o establecimiento en el territorio de la Comunidad autónoma de Canarias para el desarrollo objeto de la subvención</p> <p>OBSERVACIONES: Deberá presentar documentación que acredite que su entidad cuenta con delegación o establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de la actividad objeto de subvención</p> <p>Y que reúnan los siguientes requisitos</p> <p>a) Tener entre sus fines la formación o la cualificación de personas desempleadas y/u ocupadas.</p> <p>OBSERVACIONES: Debe aportar los Estatutos de la entidad o cualquier otro documento suficiente que acredite que su entidad tiene entre sus fines la formación y/o la cualificación de personas desempleadas y/o ocupadas.</p> <p>b) Contar con experiencia demostrada en formación.</p> <p>OBSERVACIONES: Deberá aportar documentación suficiente que acredite la experiencia demostrada en formación. Se acreditará aportando Resoluciones o BOC/BOE donde figuren los planes de formación o Proyectos realizados.</p>



		<p>c) En el caso de las entidades de formación contar con instalaciones inscritas y/o acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias.</p> <p>OBSERVACIONES: Se debe aportar Resoluciones de Acreditación/Inscripción de instalaciones o en su caso el código de Acreditación/Inscripción de las instalaciones.</p> <p>d) Contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.</p> <p>OBSERVACIONES: Deberán aportar Declaración Responsable de que las instalaciones de impartición de la formación, en el momento de su realización, son accesibles y permiten asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.</p> <p>f) Los beneficiarios que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda, de conformidad con el art. 8.1f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>OBSERVACIONES: Deben aportar el CERTIFICADO DE SITUACIÓN CENSAL de la AEAT.</p> <p>2. No podrán acceder a las subvenciones reguladas en esta Resolución, las entidades solicitantes que incurran en alguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
B	Base Sexta	<p>Personas destinatarias de las actuaciones</p> <p>1. Las personas destinatarias serán mujeres desempleadas del ámbito rural que participen de la formación objeto de esta inversión.</p> <p>2. Se entiende por ámbito rural aquellos municipios canarios de menos de 30.000 habitantes.</p>



		<p>3. La condición de participante y los criterios de selección se establecerán en la convocatoria.</p> <p>4. Se considera participante finalizada aquélla que haya realizado la totalidad de las horas establecidas en la base reguladora Cuarta, apartado 2.</p> <p>OBSERVACIONES: Deberá indicarse que las personas destinatarias son mujeres, en el caso de que se haya indicado hombres o se deberá indicar que los municipios deben ser de menos de 30.000 habitantes en el caso que se hayan indicado municipios de más de 30.000 habitantes</p>
C	<p>Base Novena. Resuelvo Octavo de la Convocatoria</p>	<p>Resuelvo octavo.-</p> <p>Las solicitudes se presentarán conforme lo establecido en la base novena de la presente resolución.</p> <p>1. Los interesados deberán presentar su solicitud, según el modelo normalizado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirla a la Dirección del SCE, tal y como se establece en la base novena punto 11, que debe hacerse de forma electrónica y en la sede electrónica del Gobierno de Canarias.</p> <p>OBSERVACIONES: Presentar Anexo I, según modelo normalizado.</p>
D	<p>Base Novena</p>	<p>Documentación que debe acompañar la solicitud</p> <p>3.1 Memoria de Actuaciones, que contendrá</p> <p>Definición global del proyecto.</p> <p>Acciones formativas a impartir, contenidos, participantes previstas, lugar de impartición.</p> <p>Previsión de participantes que finalizarán las acciones formativas.</p> <p>Plan de financiación: Previsión de ingresos y gastos señalando, en su caso, otras fuentes de financiación. Para el cálculo de la subvención se atenderá al coste máximo unitario señalado en la Base Cuarta punto 2.</p> <p>OBSERVACIONES: Presentar Anexo V, modelo de memoria de actuaciones, según modelo normalizado.</p> <p>3.2 En el caso de que la entidad solicitante figure inscrita en el Registro de solicitantes de subvenciones del Servicio</p>



		<p>Canario de Empleo creado por la Orden de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de 21 de julio de 2008 (BOC de 31/07/2008), deberá marcar en la solicitud tal opción, a efectos de que este Organismo Autónomo compruebe tal extremo.</p> <p>Por el contrario, si la entidad solicitante no figura inscrita en el Registro de solicitantes de subvenciones del Servicio Canario de Empleo, deberá aportar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento de identificación fiscal de la organización solicitante y de los representantes legales que actúen en nombre de la misma. • Poder bastante en Derecho o documento que acredite las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la organización solicitante. • Escritura de constitución y estatutos en vigor de la organización solicitante, debidamente legalizados e inscritos en el Registro correspondiente, en el caso de que no sean Administraciones Públicas. <p>OBSERVACIONES: Presentar la documentación que se le indique en el requerimiento relacionada con este punto.</p> <p>3.4 Documento de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al Anexo VII.</p> <p>3.5 Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objetivo de gestión, conforme al Anexo VIII.</p>
E	<p>Resuelvo segundo de la Convocatoria. Anexo I Resolución</p>	<p>Resuelvo segundo de la convocatoria</p> <p>1. La oferta recogida en la presente convocatoria contempla acciones formativas que responden a necesidades de adquisición de competencias digitales para el empleo.</p> <p>La relación de acciones formativas que podrán ser objeto de financiación serán las que figuran en el Anexo II.</p> <p>OBSERVACIONES: Las acciones formativas que se señalan no figuran en el Anexo II</p>



Estas acciones podrán ser, en función de su nivel de especialización y complejidad:

- a) Acciones formativas que respondan a las necesidades de adquisición de competencias tecnológicas o digitales básicas, de carácter transversal a los distintos sectores productivos, para la alfabetización digital.
- b) Acciones formativas que respondan a las necesidades de adquisición de competencias tecnológicas o digitales de nivel medio, de carácter transversal a los distintos sectores productivos.

OBSERVACIONES: Las acciones formativas que se señalan no son de nivel básico o medio.

3. Las acciones formativas podrán impartirse en modalidad presencial o mixta (presencial y teleformación) que se recoge en el Anexo II, debiéndose especificar en la solicitud de subvención la modalidad de impartición de cada especialidad formativa incluida en el programa formativo, así como su duración.

Al menos el 15 % de las horas de formación que se soliciten, deberán impartirse en modalidad presencial, entendiendo como tales las sesiones presenciales, es decir, con presencia física, en instalaciones físicas, de los participantes.

Para ello, se deberán señalar las acciones formativas y/o las horas de estas acciones formativas donde se cumplirá ese 15% de horas presenciales.

Las acciones de formación que se impartan deberán programarse en grupos de 20 participantes como máximo.

Por ello, deberán relacionarse las acciones formativas, de igual denominación, tantas veces como número de veces se solicite impartir, y siempre programadas para un máximo de 20 participantes.

OBSERVACIONES: Las acciones formativas que se señalan cuentan con más de 20 participantes o bien no se relacionan las de igual denominación tantas veces como número de veces se solicite impartir.

En el Anexo I de la Resolución, en el apartado listado de acciones formativas a impartir y en relación a las instalaciones Presencial - Aula Virtual, se debe especificar plataforma y la url. En relación a la Teleformación, se debe especificar la url.



F	Resuelvo Sexto	<p>Requisitos de los proyectos a subvencionar, características de las acciones. Plazo de ejecución</p> <ol style="list-style-type: none">1. Las solicitudes presentadas deberán contemplar la relación de acciones de formación no formal, de las relacionadas en el Anexo II, a impartir, en modalidad presencial o mixta, el lugar de impartición de las acciones formativas, así como el número de participantes a formar.2. Las horas de formación de las acciones presentadas en solicitud ascenderá a 40 horas por lo que el contenido de la formación, que deberá certificarse a su finalización, se programará e impartirá adaptado a la duración establecida <p>OBSERVACIONES: Aportar lo que se le indique en el requerimiento en relación a estos dos puntos.</p>
---	---------------------------	--



<p>G</p>	<p>Resuelvo cinco de la Convocatoria y Base cuarta</p>	<p>Cuantía de las subvenciones</p> <p>1. De acuerdo con lo establecido en la base cuarta reguladora de estas subvenciones, el importe a subvencionar será como máximo un coste unitario de 520 euros a percibir por participante. Este coste unitario máximo se encuentra recogido en el ANEXO III de la citada Orden TES/440/2022, de 17 de mayo. OBSERVACIONES: Se deberá indicar el coste unitario establecido a percibir por participante, en el caso de que se haya indicado coste unitario diferente</p> <p>2. Los importes que podrán solicitar las entidades beneficiarias se corresponderán con el ámbito territorial de actuación:</p> <p>- Solicitudes de ámbito de actuación regional: el importe máximo que podrán solicitar será de setecientos veintiocho mil euros (728.000 euros)</p> <p>Se entiende por ámbito de actuación regional cuando participen mujeres desempleadas de todas las islas canarias.</p> <p>- Solicitudes de ámbito de actuación provincial: el importe máximo que podrán solicitar será de quinientos veinte mil euros (520.000 euros).</p> <p>Se entiende por ámbito de actuación provincial cuando participen mujeres desempleadas de todas las islas que formen parte de la provincia de referencia indicada en la solicitud.</p> <p>- Solicitudes de ámbito de actuación insular: el importe máximo que podrán solicitar será de trescientos doce mil euros (312.000 euros).</p> <p>Se entiende por ámbito de actuación insular cuando participen mujeres desempleadas de una sola isla</p> <p>OBSERVACIONES: Según el ámbito correspondiente las solicitudes no podrán superar el importe máximo</p> <p>3. A los efectos de la consideración del ámbito territorial descrito en el apartado anterior, las islas de Lanzarote y La Graciosa se entenderán como una misma unidad.</p> <p>4. El importe mínimo que podrán solicitar las entidades beneficiarias será de ciento cincuenta mil euros (150.000 euros).</p> <p>Base cuarta. Apartado 2. La cuantía de la subvención tendrá un coste unitario de 520 euros por persona participante que finalice la formación de 40 horas de duración.</p>
----------	---	---



H	Base décima octava, apartado 2	Las solicitudes deberán acompañarse de una declaración responsable de adecuación al principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm – DNSH») el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al modelo Anexo IV .
---	--------------------------------	---

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ESTEFANIA MORCILLO DORTA - SUBDIRECTOR/A DE FORMACION	Fecha: 07/12/2022 - 08:53:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: SCEM / 11957 / 2022 - Fecha: 07/12/2022 08:55:35	Fecha: 07/12/2022 - 08:55:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 04c-atDEC9uXTVexnZHsGXbNNBYQn-hdZ	 
El presente documento ha sido descargado el 07/12/2022 - 09:30:46	